

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta, a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 28 de Octubre de 1916.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Presidente), y con asistencia de los señores Bergia (Diputado Secretario), Sáez Lizana (idem id.), Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borralló, Borrega, De Carlos, Chavarrí, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Gil, Goitia, López Olías, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Mezzantini, Merino, Pi y Suñaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Soria y Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

DESPACHO ORDINARIO

El Sr. Merino manifiesta que el Sr. García Albertos ha tenido necesidad de ausentarse, y por ello no asiste a la sesión.

La Diputación queda enterada.

Se da cuenta de una comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que, enviado por S. M. la Reina Doña Victoria, se ha recibido en el establecimiento un gramófono con doce discos, para recreo de las acogidas.

El señor Presidente dice que días pasados S. M. la Reina Doña Victoria se dignó visitar el Asilo de las Mercedes, y aunque gran parte de los señores Diputados saben el efecto agradabilísimo que le causó la visita y los elogios que hizo, se ha de sumar a ellos para felicitar a la Diputación y especialmente a los dignos Visitadores de aquel establecimiento.

S. M. la Reina encontró el Asilo en orden perfecto y se hizo lenguas de la forma

como se daba educación a las niñas y dispuso se hiciera un agasajo a las acogidas en su nombre, consistente en una merienda, que desde luego los Visitadores habrán acordado con la señora Superiora. Al mismo tiempo ofació enviar un gramófono, y así lo ha hecho, quedando las niñas satisfechas y contentas de esta visita.

Entiende que como la visita de S. M. es algo que enaltece a la Diputación, ésta debe acordar que como se ha hecho en otras ocasiones con visitas análogas, se coloque una lápida para conmemorar la de S. M. la Reina Victoria, inscribiendo en la misma la fecha en que se ha realizado.

Al mismo tiempo debe acordar se haga saber a nuestra augusta Soberana, por conducto de su Mayordomo mayor, señor Duque de Santo Mauro, la satisfacción con que la Diputación ha visto la visita, y demostrar su agradecimiento por la merienda y gramófono con que se ha servido obsequiar a las asiladas.

El Sr. Zambrana, en nombre de su compañero de visita, y en el suyo propio, suscribe las palabras del señor Presidente, y acepta con gusto la propuesta para que se coloque una lápida que conmemore la fecha de la visita regia.

El Sr. López Rodríguez da las gracias al señor Presidente por las palabras que ha dirigido a los señores Visitadores, y desde luego declina los elogios que se le han dirigido en el Director, Superiora y alto personal del Establecimiento, a quienes en gran parte corresponde la gloria de que el estado del Establecimiento haya producido satisfacción en el ánimo de S. M. la Reina.

Al mismo tiempo da cuenta de la siguiente carta recibida por la señora Superiora del establecimiento:

«Señora Superiora del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes: Mi respetada Madre Superiora: S. M. la Reina me encarga envíe el adjunto gramófono, con doce discos, como recuerdo de su visita al Asilo y para alegrar un poco a esos pobres niños. Muy satisfecha volvió S. M. de su visita, y haciendo grandes elogios de lo bien que está todo. Con gusto cumpla el encargo de nuestra Augusta Soberana, y le ruego me crea su afectísima y segura servidora, Concepción Heredia.—10-26-16.»

Seguidamente la Diputación acordó se den las gracias a S. M. la Reina, por conducto del señor Mayordomo mayor, y que

se coloque una lápida en el Asilo, conmemorativa de la visita regia.

El señor Presidente anuncia que S. M. la Reina visitará el lunes próximo, a las once de la mañana, el Asilo de San José, e invita a los señores Diputados para que procuren asistir a dicho establecimiento a la expresada hora.

El Sr. López Rodríguez dice que la merienda con que obsequia S. M. la Reina Doña Victoria a las niñas del Asilo de las Mercedes se servirá el martes próximo, y consistirá en un arroz, pepitoria de pollo, dulces y frutas.

El Sr. Fernández y Fernández comunica el fallecimiento del encargado de la máquina de desinfección del Hospital de San Juan de Dios, y teniendo en cuenta las campañas que hizo con motivo de la epidemia tífica y no teniendo reconocidos derechos pasivos, suplica se conceda a la familia las 125 pesetas que se acostumbra a dar en estos casos.

El señor Presidente reconoce las circunstancias excepcionales que concurren en este caso, por haber prestado el fallecido servicios relevantes en todas las epidemias.

El Sr. Adame dice que la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que concurren, accede a la solicitud del Sr. Fernández y Fernández.

La Diputación acuerda conceder un donativo de 125 pesetas a la familia del encargado de la máquina de desinfección del Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se da cuenta del dictamen en el que con motivo de la vacante ocurrida por jubilación del Oficial de la clase de terceros D. Ignacio Butragueño, se acuerda proponer a la Diputación la reforma del art. 15 del Reglamento para el servicio interior de las Oficinas, aumentando un turno de libre provisión, y exigiendo determinadas circunstancias para el turno de méritos.

El Sr. Sanz pide que antes de entrar a discutir el asunto resuelva la Diputación sobre los acuerdos de la Comisión provincial señalados con los números 117 y 121, teniendo en cuenta que el fundamento de la proposición de que se trata es el mismo de dichos acuerdos de la Comisión provincial sometidos a la Diputación.

El señor Presidente dice que no hay inconveniente en acceder a la petición del se-

ñor Sanz, mucho más teniendo en cuenta que el señor Presidente de la Comisión de Personal no está presente, por haber tenido que asistir a un entierro, y llegará más tarde.

El Sr. Goitia conviene en que no se trate del asunto hasta que llegue el Presidente de la Comisión de Personal; pero manifiesta su disconformidad con la opinión del señor Sanz, puesto que los asuntos de la Comisión provincial a que se ha referido no tienen nada que ver con los acuerdos que pueda tomar la Diputación.

El Sr. Sanz insiste en sus manifestaciones, entendiendo que el aprobar el dictamen de la Comisión de Personal envuelve la confirmación de los acuerdos de la Comisión provincial y, por tanto, lo primero que hay que hacer es ver si se confirma o sanciona lo hecho por la Comisión provincial.

El Sr. Martínez Cardeña dice que una cosa es lo que hizo la Comisión provincial cuando regía el art. 15, y otra cosa completamente distinta la que se propone ahora, que no tiene nada que ver con la confirmación de los acuerdos de la Comisión provincial a que se ha referido el Sr. Sanz.

El Sr. Sanz insiste en que no se sabe cuál es el estado de derecho vigente respecto al caso, porque no se ha confirmado aún el acuerdo de la Comisión provincial.

Queda aplazada la discusión del precedente dictamen.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el presupuesto extraordinario del ejercicio corriente, que dice así:

«Excmo. Sr.:

«Obligadas estas Corporaciones desde el año 1905, en que se suprimieron los presupuestos adicionales, a cerrar las operaciones de contabilidad a la terminación del año natural, ocurre que algunos servicios o suministros realizados en los últimos meses del mismo no han obtenido la aprobación necesaria, o no han sido, por cualquier motivo, formalizados en cuenta al practicarse la liquidación del ejercicio, no siendo posible, por tanto, incluirlos como créditos reconocidos en las relaciones de «Resultas».

Ahora bien: reconocidos estos créditos dentro del nuevo ejercicio, en cuyo presupuesto carecen de consignación expresa, no cabe otro procedimiento que autorizar su

pago con cargo a la totalidad de los respectivos capítulos, sin perjuicio de llevarlos al presupuesto extraordinario.

Esta razón y la de reponer algunas consignaciones del presupuesto ordinario, especialmente en Beneficencia, que han resultado deficientes por el excesivo aumento sufrido en los precios de las subsistencias, motivan, en primer término, la formación del presupuesto extraordinario que se propone para el año actual.

Aparte de esto, se incluye cantidad para satisfacer, como todos los años, la gratificación propuesta por la Comisión mixta de Reclutamiento a favor del personal que ha intervenido en las operaciones de reconocimiento y revisión de excepciones de Quintas; las jubilaciones y pensiones concedidas dentro del año, así como los premios remuneratorios reglamentarios a favor de los Profesores Médicos que han cumplido en el mismo treinta años de servicios; la parte correspondiente a los derechos de estudio facultativo del proyecto de ferrocarril directo a Valencia, y otras formalizaciones de acuerdos de la Corporación.

Para dotar este presupuesto extraordinario no se requiere acudir a recursos especiales, por existir crédito suficiente en la totalidad del presupuesto general, siendo su objeto principal formalizar los referidos suplementos de crédito a los fines de contabilidad.

Por todo ello se está en el caso a que se refiere el art. 112 de la ley Provincial; y, en consecuencia, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación del siguiente

Presupuesto extraordinario

Gastos.

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial.

Pesetas.

ARTÍCULO 1.º—Personal y material.

Por importe de dietas por asistencia al Tribunal provincial Contencioso en el año 1915, declaradas de abono por la Diputación en 13 de Marzo último 240

Por lo que se calcula indispensable para satisfacer las dietas por asistencia a Comisión provincial y mixta de Reclutamiento y Tribunal Contencioso, en el año actual, teniendo presente que son 35.000 pesetas las consignadas en el presupuesto ordinario y 29.320 las devengadas durante el primer semestre 3.000

Se da cuenta del siguiente:

Por diferencia de sueldo de 1.500 a 2.000 pesetas del Oficial Don Fernando Mínguez, por los días del 16 de Agosto de 1911 al 4 de Julio de 1913, a virtud de acuerdos de la Diputación de 23 de Febrero y 13 de Marzo últimos, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo 941,60

El Sr. Aguilar dice que, según tiene entendido, contra esta sentencia se interpuso recurso que fué fallado por el Tribunal Supremo, y, por consiguiente, de lo que se trata aquí es de ejecutar una sentencia del Tri-

bunal Supremo, y, por tanto, debe decirse así en lugar de Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

El Sr. Adame manifiesta que en vista de las manifestaciones del Sr. Aguilar, la Comisión no tiene inconveniente en hacer la sustitución que solicita, poniendo en el dictamen Tribunal Supremo en lugar de Tribunal provincial.

El Sr. Sanz Matamoros pregunta a la Presidencia si hay algún recurso referente a esta sentencia o algún recurso de otra clase que en su día pueda aclarar el asunto.

El señor Presidente manifiesta que la consignación se hace en virtud de acuerdos de la Corporación que dispusieron se incluyera la partida necesaria para hacer el reintegro de haberes al Sr. Mínguez.

El Sr. Sanz Matamoros anuncia que votará en contra.

Queda aprobado el concepto con el voto en contra del Sr. Sanz Matamoros.

Seguidamente son aprobados los conceptos:

Por la parte correspondiente al aumento de 1.000 pesetas anuales en el sueldo del Jefe de la Sección de Cuentas municipales, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, según lo dispuesto en el nuevo reglamento de Contadores. 250

Para satisfacer al mismo funcionario la parte correspondiente al segundo quinquenio, durante el mes de Diciembre. 41,66

Por importe de una factura de don Justo Martínez, por servicio de carruajes y conservación de la carroza de gala en los años 1914 y 1915, satisfecho por acuerdo de la Diputación, de 13 de Marzo último. 900

Por importe de facturas de alumbrado y calefacción por gas de Noviembre y Diciembre de 1915, presentadas dentro del actual ejercicio y satisfechas por acuerdo de la Diputación de 13 de Marzo último. 960,60

CAPITULO II

Servicios generales.

ARTÍCULO 1.º—Quintas.

Por importe de la propuesta de la Comisión Mixta de Reclutamiento relativa a la concesión de una gratificación para premiar servicios extraordinarios al personal que ha intervenido en las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores. 6.420

El Sr. Merino hace constar respecto a esta consignación que el Sr. López Ollas y él, en representación de la minería republicana, expusieron su criterio en la Comisión de que la gratificación debía ser sólo para el personal administrativo, excluyendo a los propuestos que no figuran en aquél.

El Sr. De Carlos dice que, como en presupuestos anteriores, se ha opuesto a estas gratificaciones, por entender que no había justificación ninguna para ellas; anuncia que ahora también votará en contra de la partida íntegra, porque su deseo es que se suprima en absoluto este epígrafe.

Antes de que se vote, solicita que se lea la relación del personal a quien alcanza esta gratificación.

El Sr. Bergia (Diputado Secretario) da lectura de la relación expresada.

El señor Presidente, dice que como se ve, se ha hecho la distribución como en años anteriores, observándose que hay en ella una economía de treinta pesetas.

El Sr. De Carlos pregunta si no existe en el presupuesto ordinario una consignación de 1.500 pesetas para gratificaciones.

El señor Presidente manifiesta que existe, pero está destinada al Médico civil de observación, que antes no tenía cantidad de ningún género por la gestión que realizaba, y se le señaló porque resultaba inmoral prestara un servicio como el que le está encomendado, sin compensación alguna.

El Sr. De Carlos insiste en que votará en contra.

Queda aprobado el concepto, con los votos en contra de los señores De Carlos, respecto a la totalidad de la partida; y Fernández Morales, Merino, Pi y Arsuaga, López Ollas y Fernández y Fernández, que sólo votan en contra de la consignación de partida para el personal que no es administrativo.

El Sr. Soria pide una pequeña ampliación a la gratificación que se concede para incluir en ella al chofer y lacayo del automóvil de la Presidencia, que han realizado también un servicio extraordinario.

El Sr. Adame dice que la Comisión de Hacienda se ha atendido a los precedentes de años anteriores, consiguiendo una economía de 30 pesetas.

El Sr. Soria dice que hizo una petición análoga el año anterior, siendo atendida.

El Sr. Merino dice que de accederse a lo que solicita el Sr. Soria no resultará economía ninguna, y añade que no encuentra justificada la gratificación que se concede a los sanitarios, que ya tienen su sueldo como militares.

El señor Presidente dice que la gratificación a los sanitarios está justificada por los trabajos extraordinarios que han realizado, gracias a los cuales se ha podido proceder con mayor rapidez en las operaciones de Quintas en beneficio de los servicios de la Diputación.

Hace notar que así y todo se introduce una pequeña economía, y elogia la conducta del señor Secretario de la Corporación, que se ha desprendido de una cantidad que antes disfrutaba y que estaba dispuesto incluso a no recibir cantidad alguna, lo cual no se admitió por entender que por los trabajos que realiza debe ser el Secretario de la Diputación el primer gratificado.

La Diputación acuerda conceer cincuenta pesetas de gratificación al chauffeur y al lacayo del automóvil de la Presidencia.

Queda aprobado el capítulo II, con el aumento de 100 pesetas, importe de las gratificaciones al lacayo y al chauffeur del automóvil de la Presidencia.

ART. 2.º—Bagajes.

Por diferencia entre la cantidad por el servicio de bagajes y la consignada en el presupuesto ordinario. 2.000

8.420

Sin discusión quedan aprobados los siguientes capítulos:

CAPITULO III

Obras públicas obligatorias.

ARTÍCULO 1.º—Reparación y conservación de caminos provinciales.

Por importe de liquidaciones de acopios correspondientes al año 1915, certificadas dentro del actual y declaradas de abono en

13 de Marzo y 13 de Mayo últimos, a saber:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Miguel Castro (955,37), Eulogio González (261,97), Crispulo García (491,40), Angel Gómez (609,50), Gonzalo Sanz (828,90), Eulogio González (313,99), Crispulo García (2.444,04).

ARTÍCULO 4.º—Reparación y conservación de fincas provinciales.

Para pago de la primera parte de las obras de reforma de la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Fomento, adquirida para Palacio provincial, que no se verificó dentro del año 1915 por suspensión de las obras, habiéndose acordado el pago en 13 de Marzo último 20.000

Por exceso que resulta entre el total importe de las obras autorizadas en la misma finca y la consignación a cuenta que figura en el presupuesto ordinario. 22.619,35

CAPITULO IV

Cargas.

ART. 2.º—Pensiones.

Para atender al completo pago de las jubilaciones y pensiones concedidas en el año actual a favor de Doña Filomena Ramos, Doña Angela Bravo, Don Manuel Gil, Don Julio Reyes, Don Pablo Arenas, Doña María Merino, Doña Gregoria Pérez, Don Manuel Crespe, Don José Figueroa, Doña Valentina Gallardo, Don Dimas Parras, Don Vicente Cuenca, Doña Estanislao Cabrero, Don Leandro Robles, Doña María Asensio, Doña Juana de la Plaza, Doña Concepción García Herreros, Don Ignacio Butragueño y Don Antonio Correa 2.500

La cantidad consignada para estas atenciones es la de 164.488,30 pesetas, y el gasto realizado hasta 30 de Septiembre último 124.003,50.

CAPITULO V

Instrucción pública.

ARTÍCULO 1.º—Sección administrativa de primera enseñanza.

Por importe de las nóminas del segundo semestre de 1915, por aumento gradual de sueldo a los Maestros de la provincia, que fueron presentadas dentro del año actual, y cuyo abono fué acordado en 13 de Marzo último 4.543,59

CAPITULO VI

Beneficencia.

ARTÍCULO 1.º—Atenciones generales.

Para completo pago de los premios remuneratorios concedidos en el año actual a los señores Profesores médicos don Isidro Giol, D. Jaime Vera, D. Juan Bravo, D. Juan Azúa, D. Cinfiriano García Mansilla, D. Jacobo López Elizagaray, D. Emeterio Az-

nar, D. Enrique Isla y don Casimiro Roa.

Como estas concesiones han sido hechas en diferentes meses, no es preciso consignar el importe total del año, estimándose suficiente una ampliación de crédito de . . . 2.000

Por importe de las estaciones de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat en los meses de Noviembre y Diciembre de 1915, cuyas cuentas fueron aprobadas por la Diputación en 13 de Marzo último 73.210,45

Por exceso que se calcula sobre la consignación del presupuesto vigente, en atención a que ésta importa pesetas 440.000 y el gasto hasta 31 de Julio último asciende a 272.790. 30.000

ARTÍCULO 2.º

Hospital provincial.

En Botica se han gastado, hasta 31 de Agosto último, pesetas 25.736,70 de las 35.000 presupuestas, resultando de la proporción del gasto realizado que importará a fin de año, aproximadamente, 39.000 pesetas

Teniendo presente que los precios de las drogas vienen elevándose considerablemente, se estima necesaria una ampliación de crédito de . . . 4.000

ARTÍCULO 3.º

Hospital de San Juan de Dios.

En Viveres, se consigna: Por importe de una factura de manteca, de Diciembre de 1915, a favor de D. Vicente Santos, aprobada en 13 de Marzo último. 190

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para adquirir por subasta el suministro de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro.

De nuevo despacho.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la construcción y conservación de aceras continuas y pasos de cemento.

Otro disponiendo el anuncio de nueva subasta para contratar el suministro de cal, yeso y cemento para los servicios municipales, con las modificaciones introducidas por la Dirección de Vías públicas en los precios tipos, y que interin se celebra y adjudica la subasta, se solicite del Excelentísimo

señor Gobernador civil la correspondiente excepción para adquirir dichos materiales por administración, por la cantidad de 16.000 pesetas.

Otro disponiendo el anuncio de nueva subasta para contratar el suministro de efectos de ferretería para los servicios municipales, con las modificaciones introducidas por la Dirección de Vías públicas en los precios tipos, y que interin se celebra y adjudica la subasta, se solicite del Excelentísimo señor Gobernador la oportuna excepción para adquirir dichos materiales por administración, por la cantidad de 20.000 pesetas.

Otro disponiendo el anuncio de nueva subasta para contratar el suministro de aceites, grasas y pinturas para los servicios municipales, con las modificaciones introducidas por la Dirección de Vías públicas en los precios tipos, y que interin se celebra y adjudica la subasta, se solicite del Excelentísimo señor Gobernador la oportuna excepción para adquirir dichos materiales por administración, por la cantidad de 10.000 pesetas.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para sacar a subasta el suministro de placas de cinc para carros de transporte, desde 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1922.

Otro disponiendo que los Viveros de Villa queden abiertos al público gratuitamente.

Otro disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto ordinario de un crédito de 12.230,42 pesetas a favor del Procurador consistorial por gastos suplidos.

Otro disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 5.000 pesetas, por gastos efectuados en la Biblioteca Cervantina, para ciegos.

Otro concediendo exención del pago de derechos por licencia para obras de ampliación en un edificio de la calle de Manuel Silvela, destinado a Escuelas de obreros.

Otro concediendo exención de derechos por la licencia para obras de revoco del edificio provincial Casa-Inclusa.

Otro aprobando la clasificación pasiva de una Maestra jubilada por Real orden.

Otro concediendo jubilación a un Guardia de Policía urbana, con la pensión de 730 pesetas anuales.

Otros tres concediendo pensión a igual número de obreros municipales.

Otro disponiendo se acredite como gratificación el haber que disfruta un Auxiliar a virtud de lo prevenido en la base 3.ª del presupuesto.

Otro disponiendo que por las contratas vigentes se ejecuten las obras de instalación de cañería para suministro de agua al nuevo Matadero y Mercado de ganados, importante 31.797,04 pesetas, con cargo al crédito existente para las obras de construcción de dicho edificio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo a los artículos 104 y 110 de la Ley.

Madrid, 29 de Marzo de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.447.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 749.863 de pesetas nominales 2.500, en Acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedi-

do por este Establecimiento en 26 de Febrero de 1914, a favor de Doña Pilar Barrio Fernández, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Febrero de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—190.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Marzo de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Zona primera.

Doña Ana Carvajal, Compañía del Ferrocarril del Norte, Tomás Miarman, María Jesús Guisasola, Silvio Bermejo.

Zona segunda.

Consuelo Querol y otros, Antonio Navarro, Matilde Moreno, Juan Bautista Llovet, María Teresa Ozollo.

Zona tercera.

Félix López, Fernando Lumbreras, Gregorio Sánchez, Hilario Puerta, Manuel de Bofarull, Félix Gómez.

Zona cuarta.

Joaquín Jiménez, Amalia Núñez de Castro y Reynique, Vicente Fernández.

Zona quinta.

Andrés Aragón, Amalia Núñez de Castro y Aguilera, El Conde de Sabia, Mercedes Urrutia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que para pago de crédito y costas, y como de la pertenencia de la Sociedad Unión Alcohólica de Valdilecha, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de Abril próximo y hora de las once de la mañana, los inmuebles que abajo se dirán.

Y para que llegue a conocimiento del público, se expide el presente; advirtiendo que se hallan sin suélir los títulos de propiedad de dichos inmuebles, al efecto de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta. Que los títulos presentados por el deudor estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquélla, y, por último, que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Inmueble que se vende sito en término de Valdilecha:

Un terreno de una fanega y dos celemines, de forma de un polígono irregular, en el que hay levantado un edificio de mediana construcción, de forma rectangular, cuyas dimensiones exteriores son treinta y uno ochenta por nueve noventa metros; adosado a dicho edificio en la parte posterior existe un cobertizo cerrado en el que está el pozo de aguas potables, y dentro del edificio, en la izquierda, entrando, hay un trozo de piso de cuatro veintidós por tres diez y ocho metros, sobre el que existe una habitación con escalera para su acceso.

En la derecha, entrando, también hay dos tabiques que dividen dicha nave en otras habitaciones que han servido de almacenes. Según manifiesta el actor, para la identificación de dichos inmuebles, por los datos particulares que ha adquirido. El edificio mide u ocupa, aproximadamente, unos doscientos metros cuadrados, y que el terreno unido a él tiene unas treinta y cuatro áreas de extensión.

Y el edificio y terreno juntos lindan: por Saliente, con la cacería y Salomé Benito Morato; Mediodía, con Paz Gómez Sánchez; Poniente, carretera de Pezuelo a Tielmes, y Norte, Rosalía Jiménez.

Y el porito, atendido su estado y condiciones, aprecia dicha finca urbana y terrenos adyacentes a la misma, y que la integran, en la cantidad total de doce mil pesetas.

Se subasta por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación arriba mencionada.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romeo.

(A.—191.)

CHAMBERI

Don José Soler y Duroñi, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia dictada en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de Don Alfredo López Llorente, contra Don Tomás Vázquez Maluenda, hoy su herencia, se saca a la venta en pública tercera subasta la siguiente

Finca.

Una casa en esta Corte, barrio de la Salud de la Guindalera, número 6 de la calle de Martínez Izquierdo, antes Doña Margarita, con la que linda: al Norte, su fachada principal; al Sur, o testero, con tierra de Zabala; al Este, o medianería izquierda, con herederos de José Madrid, y Oeste, o medianería derecha, con terreno del Castillo.

Ocupa una superficie de 956 pies cuadrados 85 décimos; salió a subasta por la cantidad convenida de 5.000 pesetas; para esta tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día primero de Mayo próximo, a las dos de su tarde; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 31 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos quinientas pesetas o la totalidad de la postura si ésta no llegase a la expresada cantidad.

Dado en Madrid, a 29 de Marzo de 1917.

José Soler.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(A.—192.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Román Blanco Martín y Josefa Peral Ondategui, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 2 de Abril, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 91 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Febrero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 947.)

(B.—918.)

MP. DE N. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1917

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.169,38	9.211,20	3.194,42	21.575,00
— 2.º—Retribuciones.....	258,54	259,69	90,10	608,33
— 3.º—Material.....	»	»	»	»
TOTAL.....	9.427,92	9.470,89	3.284,52	22.183,33
CAPITULO II.—Policía de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.551,80	12.037,97	2.284,12	18.873,89
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material..	7.826,20	7.861,18	2.727,20	18.414,58
— 2.º—Vías públicas.....	54.143,80	37.088,30	37.472,90	128.705,00
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	11.009,68	12.375,86	4.276,45	28.561,99
— 4.º—Arbolado.....	6.774,17	6.647,68	2.006,27	15.428,12
TOTAL.....	80.653,85	63.973,02	46.482,82	191.109,69
CAPITULO V.—Cargas.				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	41.249,12	49.048,95	15.377,59	105.675,66
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.243,70	15.805,95	2.872,60	26.922,25
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	»	»	»	»
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409,39	368,17	141,60	919,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
TOTAL.....	49.902,21	65.223,07	18.391,79	133.517,07
CAPITULO VI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
RESUMEN				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	9.427,92	9.470,89	3.284,52	22.183,33
— II.—Policía de Seguridad.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
— III.—Policía urbana y rural.....	4.551,80	12.037,97	2.284,12	18.873,89
— IV.—Obras públicas.....	80.653,85	63.973,02	46.482,82	191.109,69
— V.—Cargas.....	49.902,21	65.223,07	18.391,79	133.517,07
— VI.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
TOTAL.....	149.161,31	155.665,51	72.291,73	377.018,55

Madrid, 28 de Febrero de 1917.

(Núm. 1.054.)

El Secretario,
F. Ruano.